DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Decreto 2.747/2026

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 29 de octubre de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TEMPORADA NAVIDEÑA PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES

La Residencia Asistida de Mayores, cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Almería, es un centro sociosanitario de atención integral. Su función es ofrecer alojamiento y convivencia, de forma temporal o permanente, como sustitutivo del hogar familiar para personas en situación de dependencia. La asistencia se presta conforme al Programa Individual de Atención (PIA) de cada usuario, adaptándose al grado y naturaleza de sus necesidades específicas.

Actualmente, la actividad se desarrolla bajo el Convenio de Colaboración, suscrito el 28 de septiembre de 2023 entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía y la Diputación de Almería. Dicho acuerdo, destinado a la prestación del servicio de atención residencial especializada, mantiene su vigencia desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2027.

Por el Administrador del centro se propone la contratación menor del suministro de productos de temporada navideña. A tal efecto elabora memoria técnica, comprensiva del número y características técnicas de los artículos a suministrar, así como presupuesto (url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9yzW/N+G0VnomtChtlP2tQ==). El contrato se justifica en la necesidad de adquirir productos alimenticios de consumo en periodo navideño por el valor cultural que representan y su especial composición asociada a celebraciones: dulces, turrones, alfajores, mantecados, etc.

Esta atención nutricional viene establecida en la estipulación tercera punto h) del convenio de colaboración entre la agencia de servicios sociales de Andalucía y la diputación de Almería, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el centro residencia asistida de mayores. Igualmente, la atención sociocultural viene establecida en la estipulación tercera punto c) de dicho convenio donde ofrece un conjunto de actividades encaminadas a la autopromoción individual y grupal, que faciliten el desarrollo de inquietudes culturales, intelectuales y otras análogas.

El importe del contrato se encuentra entre los previstos en el artículo 118.1 de la LCSP, teniendo la consideración de contrato menor (precio máximo 1.600€, IVA incluido). No se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art.118.1 de la LCSP. En el expediente queda justificada la necesidad del contrato, su entrega se producirá antes del 15 de noviembre y no es susceptible de prórroga. Asimismo, se ha justificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 118.3 de la L.C.S.P. y que, de acuerdo con el artículo 99.2 de dicha ley, no existe fraccionamiento de contrato.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Qlz3j_Td_tHEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 03/11/2026 - 11:11:45. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Se solicitó oferta a tres empresas del sector: G&P ELMY, S.L., Comercial Pantaleón, S.L., y EIS Marítimo S.A.

Tras revisar y estudiar la oferta recibida, con fecha 14 de octubre de 2026 el Administrador de la Residencia informa lo siguiente:

"En relación a la tramitación del contrato de referencia para el suministro de productos de temporada navideña para la degustación de los residentes en las distintas celebraciones tradicionales de la Navidad, se informa lo siguiente:

- Se realiza invitación para presentar ofertas a tres empresas especializadas en el sector: G&P ELMY, Comercial Pantaleón y EIS Marítimo.
- Se recibe oferta de la empresa G&P ELMY S.L cumpliendo con las características técnicas solicitadas.

Se propone la adjudicación de la oferta de G&P ELMY S.L. por importe de 1.477,15€ IVA incluido al ser la única oferta presentada y que cumple con las características técnicas solicitadas, siendo un precio adecuado al precio de mercado al comprobar precios de referencia en el sector a través de internet y en el proceso de licitación realizado.

No se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP."

El licitador propuesto ha declarado, bajo su responsabilidad, contar con la capacidad precisa para realizar el suministro.

Existe retención de crédito para el contrato, de fecha 21 de octubre de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Proceder a la contratación menor que se indica a continuación:

CONCEPTO	NIF/CIF CONTRATISTA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO O GASTO MÁXIMO, IVA INCLUIDO	Nº OPERACIÓN Y APLIC. PRESUPUESTARIA
Suministro de productos de temporada navideña para la Residencia Asistida de Mayores	B04320271	G&P ELMY, S.L.	1.342,86€ + 134,29€ (10% IVA) = 1.477,15€	RC: 220260033159 AP: 4020-231-22105

El contrato deberá ejecutarse antes del 15 de noviembre de 2026.

2º) Autorizar y comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del vigente presupuesto de 2026, para la financiación del citado contrato.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Qlz3j_Td_tHEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 03/11/2026 - 11:11:45. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	mwNrt+uLs6OeunTIbP+1pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/11/2026 10:48:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mwNrt+uLs6OeunTIbP+1pQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3º) Indicar al contratista G&P ELMY, S.L. que, en relación a la presentación de las facturas electrónicas, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, deberán presentarse a través de la plataforma FACe: https://face.gob.es/es/. Las facturas deberán consignar los siguientes códigos:

- Código FACe Único: L02000004
- Expediente de Referencia: 2026/D41100/006-206/00005
- Órgano Proponente (RAM): D4300000

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente y se presentarán en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha del suministro a satisfacción de la Diputación.

4º) Liberar el crédito restante en la aplicación presupuestaria, tras la indicada contratación.

5º) Publicar la información correspondiente a esta contratación en el portal de transparencia de la Diputación de Almería, así como la señalada en el artículo 63.4 de la LCSP en el perfil de contratante.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Qlz3j_Td_tHEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 03/11/2026 - 11:11:45. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	mwNrt+uLs6OeunTIbP+1pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/11/2026 10:48:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mwNrt+uLs6OeunTIbP+1pQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		